


INFORME TÉCNICO – RETRASOS EN LA EJECUCION DE TRABAJOS COTO-MDMQ-2023-03001		
N° AZMS-DGT-FI-2023-087	Fecha: 22/12/2023	

**INFORME TÉCNICO – JUSTIFICACION DE RETRASOS EN LA EJECUCION DE TRABAJOS
CONTRATO Nro. 007-2023
PROCEDIMIENTO Nro. COTO-MDMQ-2023-03001**

OBRA:

1. **81-2023-OP:** INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ, DESDE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA

ANTECEDENTES

- a. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra impulsando el proyecto emblemático conocido como Sendero Seguro, el cual se define como un corredor de circulación pensado y diseñado para mejorar el bienestar de cada ciudadano, promover la apropiación del espacio público e impulsar la interconexión entre distintos equipamientos y servicios, sobre todo, en zonas con alta percepción de inseguridad.
- b. En este contexto y bajo las directrices y lineamientos de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda. se han identificado 80 senderos seguros.
- c. Priorización de senderos en función de la ejecución a corto plazo (2023)
 1. La Mariscal (Eugenio Espejo): Av. Veintimilla (por fases)
 2. **Manuela Sáenz – Calle Caldas y Antepara (fase 1)**
 3. Tumbaco – Calle Juan Montalvo
 4. La Delicia - Calle Oe13, La Roldós
- d. Mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0156-R de 18 de octubre de 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve:

“(…) Artículo 1.- APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de COTIZACIÓN DE OBRAS con el código Nro. COTO-MDMQ-2023-03001, para la INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE, con un presupuesto referencial de USD \$ 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; "En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.”
- e. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M de 10 de noviembre de 2023, el delegado de la máxima autoridad, recomienda al Mgs. Alejandro Ortiz, Administrador Zonal Manuela Sáenz: *“(…) Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al señor MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE con RUC 1308226446001, del proceso signado con Nro. COTO-MDMQ-2023-03001 que tiene por objeto la contratación de “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, por el valor ofertado de U.S.D 355,883.90*

Página 1 de 7



(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad al numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona: "(...) En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)"

- f. Mediante Resolución de Adjudicación Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R de 15 de noviembre de 2023, la Máxima Autoridad de la Administración Zona Centro Manuela Sáenz, resuelve: "(...) **Artículo 2.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS para realizar la "INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE", signado con el código COTO-MDMQ-2023-03001, al señor MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE con RUC 1308226446001, por un monto de USD 355,883.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad al numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona: "(...) En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...).**
- g. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0727-M de 22 de noviembre de 2023, el Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", indica: "(...) **por medio de la presente se delega al Ing. ERICK FELIPE GARCIA ROMAN, Técnico en Fiscalización, como Administrador de contrato, la Arq. MARIA DE LOS ANGELES ELIZALDE VEGA, Jefa de Fiscalización, como Fiscalizador de contrato para el proceso COTO-MDMQ-2023-03001; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a: "INTERVENCION SENDERO SEGURO ADMINISTRACIONZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE"** Adicional a esto a fin de suscribir el acta entrega recepción en los términos del artículo 124 del RGLOSNCP se delega al Ing. WALTHER ISRAEL BENITEZ SOXO, Técnico Topógrafo, como técnico no interviniente, quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento. (...)"
- h. Con fecha 23 de noviembre de 2023, se procedió con la suscripción del Contrato No. 001-2023-COTIZACIÓN del procedimiento Nro. COTO-MDMQ-2023-03001, cuyo objeto de contratación es la "INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE", entre el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz y el Ing. Carlos Enrique Moreira Villamar, Contratista.
- i. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2023-0060-O de 22 de noviembre de 2023, el Arq. Byron



Laguna Lopez, delegado por la máxima autoridad con memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0723-M para la verificación de parámetros precontractuales COTO-MDMQ-2023-03001, notifica al Contratista, lo siguiente: “(...) se ha procedido con la verificación de los parámetros precontractuales respecto a: el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, propuesto por el oferente del proceso COTO-MDMQ-2023-03001, concluyendo que el oferente CUMPLE con la documentación presentada respecto a la oferta adjudicada. (...)”

- j. Con fecha 27 de noviembre de 2023, se suscribe un CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 001-2023-COTIZACIÓN, QUE CELEBRA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ; Y, EL ING. MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE, PARA LA CONTRATACIÓN DE: “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE.”, las partes acuerdan corregir los errores manifiestos de hecho producidos de buena fe en el referido contrato.
- k. Con fecha 27 de septiembre de 2023, se procedió con la suscripción del Contrato Modificadorio al Contrato Nro. 007-2023 del procedimiento Nro. MCO-AZC-008-2023, cuyo objeto de contratación es la ejecución de 7 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS LA LIBERTAD, CENTRO HISTORICO Y SAN JUAN AZCE, entre el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz y el Ing. Luis Eduardo Quishpe Muela, Procurador Común CONSORCIO AZCE, Contratista, mediante el cual las partes acuerdan corregir los errores manifiestos de hecho producido de buena fe en el Contrato No. 007-2023, en base a lo manifestado por la Administradora de Contrato y lo expuesto en el instrumento bajo el análisis efectuado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz.
- l. Con fecha 29 de noviembre de 2023 se acreditó el anticipo del Contrato No. 001-2023-COTIZACIÓN del procedimiento Nro. COTO-MDMQ-2023-03001, en la cuenta del contratista.
- m. Mediante Acta de Inicio de fecha 25 de noviembre de 2023 ante la presencia del Administrador de contrato, Fiscalizadora de obra y Contratista se suscribe y se da inicio al plazo contractual.

DESARROLLO:

1. CIERRE DE VÍAS

El 27 de noviembre de 2023 se realizó el recorrido de los espacios públicos a intervenir, el proyecto contempla Intervenir con el re-adoquinado calle Caldas y Antepara, reparación adoquín vehicular y peatonal de la plaza Hermano Miguel, **mantenimiento vial calle Antepara (colocación carpeta asfáltica)**, mantenimiento escalinatas calle Antepara, reparación aceras y bordillos en mal estado (todo el eje propuesto), colocación de lámparas solares en todo el circuito, mantenimiento escalinatas calle Antepara, mantenimiento de áreas verdes (Parque García Moreno, Plaza Hermano Miguel y jardineras en escalinatas), limpieza de senderos dentro de los parques y plazas (limpieza a presión), pintura fachadas predios municipales y baterías sanitarias (dentro de Parque García Moreno), implementación de murales en el muro ubicado en la calle Valparaíso, demarcación de señalización vial horizontal.

El 28 de noviembre de 2023, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-4837-O, se solicitó a la Agencia Metropolitana de Tránsito, el requerimiento de desvío de ruta de transporte por cierre de vías, de la **Calle Francisco Caldas** desde la calle Vargas hasta la Av. 10 de Agosto y de la **Calle José Antepara** desde la Av. Pichincha hasta la calle Vicente León.



El 06 de diciembre de 2023, mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2023-1880-O, la Agencia Metropolitana de Tránsito, remite el criterio de CARÁCTER FAVORABLE inserto en FICHA TÉCNICA VIAL AMT-CGITSV-DIT-OC-2312-663-SL.

Teniendo como resultado un retraso de 9 días.

2. CONTRATO VIGENTE DE SOTERRAMIENTOS A CARGO DE LA EMPRESA ELECTRICA EEQ

Una vez que ingresó la maquinaria a realizar el retiro de la capa asfáltica de la Calle José Antepara, se encuentra con tuberías existentes colocadas superficialmente en la vía, causando rotura de las mismas, inmediatamente el 08 de diciembre de 2023, fuimos contactados por el Ing. Patricio Moreno Administrador de Contrato de San Blas de la Empresa Eléctrica Quito EEQ y notifica que se han realizado rotura de tuberías en la calle y unas tapas de pozos:



Se indicó al Ing. Patricio Moreno, que nosotros repararíamos los daños causados, sin embargo, no se autoriza los arreglos por parte de la Administración Manuela Sáenz.

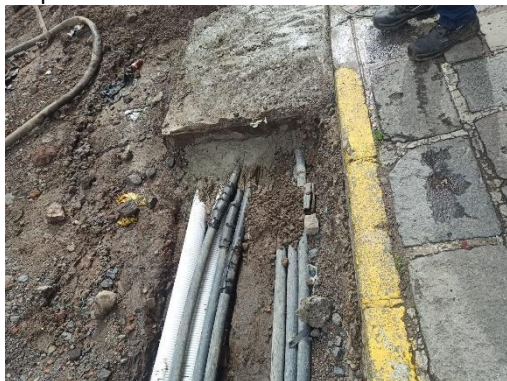
El 13 de diciembre de 2023, se realizó una reunión en sitio en presencia del Arq. Andrés Arroyo, Contratista del Soterramiento de la Empresa Eléctrica Quito EEQ, Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio y la Arq. Maria de los Angeles Elizalde, Fiscalizadora de obra, para llegar a los siguientes acuerdos:



- a. El Contratista del Soterramiento indica tener un contrato vigente de dos años para la realización del soterramiento, lo está realizando en las dos calles: **Calle José Antepara y Calle Francisco Caldas**, las mismas que contempla nuestro contrato;
- b. Asumimos la responsabilidad de los daños causados en las tuberías y unas tapas de pozos de revisión, sin embargo, el Arq. Andrés Arroyo, no permitió que nuestro contratista realizara las reparaciones explicando que su contrato aún no tiene recepción de parte de la Empresa Eléctrica Quito EEQ, por lo tanto, acordamos que el equipo del Arq. Andrés Arroyo repararía los daños y luego nos indicaría el costo de los mismos.
- c. Las reparaciones las realizarían en la noche, debido a los permisos otorgados para los trabajos de soterramiento.
- d. Con respecto a la **Calle Francisco Caldas**, el Arq. Andrés Arroyo solicitó tiempo hasta el 14 de diciembre de 2023 para que termine el trabajo de soterramiento y podamos ingresar.

Los trabajos de soterramiento de la **Calle Francisco Caldas** por parte del Contratista del Soterramiento, se terminaron el **14** de diciembre de 2023 como acordamos en la reunión.

Las reparaciones de la **Calle José Antepara** por parte del Contratista del Soterramiento, tomaron más tiempo de lo previsto, debido a las lluvias y a la planificación, finalizando el 19 de diciembre de 2023; es decir 7 días más de retraso, cabe indicar que se dejó ese tramo para las reparaciones y se continuó con la excavación en el tramo del empedrado.





3. CLIMA

Como es de su conocimiento, estamos en temporada de lluvias y esto ha provocado que el trabajo de excavaciones se dañe, se conforma la subrasante, pero con la presencia de lluvias al siguiente día se debe volver a conformar, se ha formado lodo, impidiendo hacer un trabajo rápido y eficiente, ya que se debe esperar que se seque un poco para ingresar con la maquinaria.



Por el mal tiempo se ha evitado ingresar a retirar el adoquín de la **Calle Francisco Caldas**, para evitar que se haga lodo, el día de hoy 22 de diciembre de 2023, se ingresa a realizar el retiro de adoquines y las excavaciones, pero también en la tarde hay presencia de lluvias.





CONCLUSIONES

- a. La ejecución de trabajos del Contrato **Nro. 007-2023** del procedimiento Nro. **COTO-MDMQ-2023-03001**, inició el 25 de noviembre de 2023 y finaliza el 05 de enero de 2024, con 42 días de plazo.
- b. Entre la solicitud y aprobación del cierre de vías, la entidad competente se ha demorado 9 días en enviar el criterio favorable para el efecto.
- c. La intervención de las calles: José Antepará y Francisco Caldas, se han visto interrumpidas al encontrarse vigente un contrato de Soterramiento a cargo de la Empresa Eléctrica EEQ.
- d. Nuestra maquinaria causó daño en las tuberías colocadas por el Contratista del Soterramiento, sin embargo, no nos permitieron la reparación de las mismas, por lo tanto, se esperó el tiempo necesario por el Contratista para que repare y garantice su trabajo, debido a que los mismos aún no han sido recibidos por la Empresa Eléctrica EEQ.
- e. La temporada de lluvias, es un problema general para todas las obras que se encuentran en ejecución, causan mucho daño en los trabajos de excavación, provocan lodo y retraso, muchas de las veces se duplica el trabajo al tener que volver a conformar.
- f. Los demás trabajos correspondientes al contrato se han desarrollado de forma rápida y eficiente, cabe indicar que la intervención de las dos calles es la que más tiempo demora.
- g. Todos estos inconvenientes han generado retraso en la ejecución, sin embargo, al ser casos fortuitos, no son imputables al Contratista.
- h. Con el porcentaje de ejecución que tenemos actualmente y considerando que el clima no mejora, no podemos asegurar que la INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ, DESDE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA, esté en condiciones adecuadas para realizar la inauguración el 30 de diciembre de 2023, como se tenía contemplado.

Ing. Erick Felipe García Román
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Arq. Maria de los Angeles Elizalde
FISCALIZADORA DE OBRA